

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	18 de abril de 2024	Hora	9:00	AM X	PM
-------	---------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO					
05001	31	05	011 (023)	2018	00623 00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	CARLOS ARTURO RAMIREZ RAMIREZ	Asistió
Apoderado demandante	CRISTIAN DARIO ACEVEDO CADAVID	Asistió
Demandados	PORVENIR S.A	Asistió
Apoderada sustituta	MARIA ALEJANDRA QUINTERO MUÑOZ	Asistió
Litis consorte	MARCELA RAMIREZ RUEDA	Asistió
Apoderado	RAÚL ALBERTO ACEVEDO BOLIVAR	Asistió
Temas	PENSIÓN SOBREVIVIENTES CÓNYUGE – DEMANDA DE RECONVENCIÓN	

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

Se reanuda la audiencia, en la etapa de práctica de pruebas, **se corre traslado** de las pruebas documentales:

Respuesta del INPEC, archivos 35, 38,39,46,48.
Respuesta EPS SURA, archivo 37.
Prueba sobreviviente aportada por la parte demandante, archivo 40.

Se clausura el debate probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 109 DE 2024:

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN , administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, RESUELVE: PRIMERO: ABSOLVER a PORVENIR S.A de todas las pretensiones de la demanda principal incoadas en su contra por CARLOS ARTURO RAMIREZ RAMÍREZ. SEGUNDO: DELCLARA que el demandado en reconvención CARLOS ARTURO RAMIREZ, debe reembolsar a PORVENIR S.A la suma de \$4.647.748 recibidas por concepto de pensión de sobrevivientes

TERCERO: CONDENAR a CARLOS ARTURO RAMÍREZ a que, en el término de un **mes** contado a partir de la ejecutora de esta decisión, reembolse a PORVENIR S.A la suma de \$ 4.647.748, monto que deberá pagar indexado. Una vez PORVENIR S.A reciba el dinero, deberá pagarlo a la beneficiaria de la prestación MARCELA RAMÍREZ RUEDA.

CUARTO: CONDENAR en **COSTAS** al demandante principal. Se fijan agencias en derecho a favor de PORVENIR S.A y MARCELA RAMÍREZ RUEDA en cuantía de un (1) s.m.m.l.v., en partes iguales.

QUINTO: CONCEDER el grado jurisdicción de consulta, en favor del demandante, en el evento que la sentencia no sea apelada.

Notificación en estrados.

1. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado a los apoderados de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

CONCEDE RECURSO

Por encontrar satisfechos los requisitos del artículo 66 del Código de Procedimiento Laboral, se concede el recurso de apelación formulado por **DEMANDANTE** en el efecto suspensivo, se ordena la remisión del expediente a la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en apelación.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina, siendo las 10:28 a.m.

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Link para visualizar la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/698f1714-a419-43f9-ad9f-663fdac1add0?vcpubtoken=63bdfb81-6b79-42c9-8bf4-fbf43db41e00>

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5cfb6ed540d57a56fb93488b4747d846e73b38dbd18e70d3edd85d09139f02a9

Documento generado en 18/04/2024 10:46:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>